CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA CALDAS

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Caldas, Antioquia, 23 de septiembre de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia y las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Mínima Cuantía **MC 007 2026**, se procede a efectuar la revisión y aprobación de las garantías constituidas para amparar las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta correspondiente al citado proceso.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Proceso contractual: MC 007 2026
Contratista: INGENESIS S.A.S.
NIT: 901.205.335-1
Representante Legal: Miguel Santiago Sánchez Quintero
Valor del contrato: DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**$19.180.659**).
CDP: N° 346 de 2026.

Objeto: Prestación de servicios generales, aseo y cafetería de la infraestructura física donde se realizan actividades artísticas culturales a cargo de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia.

Plazo: Tres (3) meses y siete (7) días, contados desde el inicio de la ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con los documentos del proceso. Los estudios previos establecen expresamente dicho plazo y designan la supervisión en cabeza de la Subdirección Administrativa y Financiera. 3. ESTUDIOS PREVIOS ASEO 2026(5)

2. ANTECEDENTES

La Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia, adelantó el Proceso de Mínima Cuantía **MC 007 2026**, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios generales, aseo y cafetería de la infraestructura física donde se realizan actividades artísticas culturales a cargo de la Entidad.

Una vez surtidas las etapas correspondientes del proceso de selección, realizada la evaluación de las ofertas y comunicada la aceptación de la oferta presentada por **INGENESIS S.A.S.**, se requirió al contratista la constitución de las garantías establecidas en la Invitación Pública, los Estudios Previos y demás documentos del proceso, como requisito previo para la ejecución contractual.

En cumplimiento de lo anterior, **INGENESIS S.A.S.** presentó las garantías expedidas por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA**, las cuales fueron objeto de revisión frente a los amparos, suficiencias, vigencias y demás condiciones exigidas por la Entidad.

3. GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con la Invitación Pública y los Estudios Previos del Proceso MC 007 2026, se establecieron los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA EXIGIDA	VIGENCIA EXIGIDA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

Estas condiciones corresponden a las establecidas en la Invitación Pública MC 007 de 2026. 2. Invitación MC 007 de 2026(2) Los Estudios Previos igualmente contemplan calidad del servicio por el 20%, salarios y prestaciones por el 15% y responsabilidad civil extracontractual por 200 SMMLV. 3. ESTUDIOS PREVIOS ASEO 2026.

4. GARANTÍAS PRESENTADAS

4.1. Garantía Única de Cumplimiento

El contratista presentó la **Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales N° 520-47-994000057676**, con las siguientes características:

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa.
Tomador: INGENESIS S.A.S.
NIT: 901.205.335-1.
Asegurado/Beneficiario: Casa de la Cultura Caldas Antioquia – NIT 800.185.741-5.
Fecha de expedición: 22 de septiembre de 2026.

La garantía contiene los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	$3.836.132	23/09/2026 al 30/06/2027

Calidad del servicio	$3.836.132	23/09/2026 al 30/06/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$2.877.099	23/09/2026 al 30/12/2029

4.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista presentó la **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 520-74-994000027020 – Anexo 0**, con las siguientes características:

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa.
Tomador: INGENESIS S.A.S. – NIT 901.205.335-1.
Asegurado: Casa de la Cultura Caldas Antioquia – NIT 800.185.741-5.
Beneficiarios: Terceros afectados.
Valor asegurado: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (**$350.181.000**), correspondiente a doscientos (200) SMMLV.
Vigencia: Del 23 de septiembre de 2026 al 30 de diciembre de 2026.

La póliza contempla, de acuerdo con sus condiciones particulares, los amparos correspondientes a predios, labores y operaciones; contratistas y subcontratistas; vehículos propios y no propios; responsabilidad civil patronal; gastos médicos; gastos de defensa; perjuicios extrapatrimoniales; daño emergente y lucro cesante, entre los demás allí establecidos. Patrimoniales RCE CALDAS Patrimoniales RCE CALDAS

5. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN

Efectuada la revisión de las garantías constituidas por **INGENESIS S.A.S.**, se verificó su correspondencia con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, los Estudios Previos, la aceptación de la oferta y demás documentos integrantes del Proceso de Mínima Cuantía MC 007 de 2026.

En particular, se verificó la identificación del tomador, asegurado y beneficiario; la correspondencia del objeto asegurado con el objeto contractual; los riesgos amparados; los valores asegurados; las vigencias; y las demás condiciones particulares de las pólizas.

Respecto del valor contractual de **$19.180.659**, la verificación de suficiencia arroja el siguiente resultado:

AMPARO	EXIGENCIA	RESULTADO
Cumplimiento	20%	**CUMPLE**

Calidad del servicio	20%	**CUMPLE**
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	15%	**CUMPLE**
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	**CUMPLE**

En consecuencia, se verifica que las cuantías aseguradas satisfacen las suficiencias exigidas en los documentos del proceso.

Asimismo, revisadas las vigencias consignadas en las garantías frente a las condiciones establecidas en los documentos contractuales, se verifica que los amparos de cumplimiento y calidad se extienden hasta el **30 de junio de 2027**; el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta el **30 de diciembre de 2029**; y la responsabilidad civil extracontractual hasta el **30 de diciembre de 2026**.

6. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión realizada, se determina que las garantías presentadas por **INGENESIS S.A.S.** contienen los amparos y valores asegurados exigidos en los documentos del Proceso de Mínima Cuantía MC 007 de 2026 y resultan suficientes para amparar las obligaciones contractuales en los términos establecidos por la Entidad.

En consecuencia, las garantías objeto de la presente revisión se encuentran **CONFORMES** con las exigencias establecidas en los documentos del proceso.

7. APROBACIÓN

En mérito de lo anterior, el Director de la **Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia**, en ejercicio de sus competencias y una vez efectuada la revisión correspondiente:

APRUEBA las garantías constituidas por **INGENESIS S.A.S., identificada con NIT 901.205.335-1**, para amparar las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta correspondiente al Proceso de Mínima Cuantía **MC 007 de 2026**, así:

- Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° **520-47-994000057676**
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° **520-74-994000027020**

La presente aprobación constituye **requisito para la ejecución contractual**, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables.

El contratista deberá mantener las garantías vigentes y suficientes durante los términos establecidos en los documentos del proceso y deberá ampliarlas, prorrogarlas, modificarlas, reponerlas o restablecerlas cuando se presente una modificación, prórroga, adición, suspensión, reclamación o cualquier otra circunstancia que afecte su valor, vigencia o suficiencia.

Los Estudios Previos establecen expresamente la obligación del contratista de reponer o restablecer el valor de la garantía cuando este se reduzca o agote por reclamaciones y de ampliar su valor o vigencia cuando se adicione el contrato o se prorrogue su término

Las garantías, sus anexos y la presente aprobación deberán incorporarse al expediente electrónico del Proceso MC 007 de 2026 en **SECOP II**, garantizando la integridad, publicidad y trazabilidad de la actuación contractual.

Para constancia, se suscribe en Caldas, Antioquia, a los veintitrés (23) de septiembre de 2026.

APROBÓ:

LUIS FELIPE ARENAS OBANDO
Director
Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia

Revisó:
Hamilton Ramírez Osuna
Abogado Contratista